



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:16286/2015

VISTO el proyecto presentado por la Secretaría de Asuntos Académicos a los fines de la prórroga del plazo para recurrar a los integrantes de los Comités Evaluadores y,

CONSIDERANDO:

Que por razones de fuerza mayor ocasionadas por las inundaciones en los distintos puntos de la Provincia, se prorrogó por medio de la Resolución HCS N° 05/15, el plazo de presentación de solicitud a carrera docente para los profesores cuyas designaciones venzan entre el 1° de marzo y 31 de octubre de 2015;

Que es necesario que los profesores inscriptos a carrera docente tengan la posibilidad de recurrar a los miembros de los Comités Evaluadores y a sus suplentes en los términos del art. 10 de la Ordenanza HCS N° 06/08.

Por ello, y teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer por única vez que el plazo establecido en el art. 10 de la Ordenanza HCS N° 06/08, para la recusación de los integrantes del Comité Evaluador y sus suplentes, comience a correr desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial Electrónico de esta Universidad, para aquellos docentes que pertenezcan a unidades académicas, cuyos Comités Evaluadores hayan sido aprobados con anterioridad a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SIETE
DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 281